

que amicus dicitur que es p[ro] el d[omi]no de la d[omi]nica de
ca de mayor y que se fue y aumento de la d[omi]nica de
ciudad de murcia y de hereino se le cometa el
trabajo que se cuenta a otros que particular de
masa de la d[omi]nica y quando de hereino y p[ro] d[omi]na
y p[ro]ceder de las reales de sumas de Patague
las d[omi]nicas Presidente y otras de la real audiencia
de p[ro]vincia de Sagan berentata y en deniar los pleitos
que se da vicia y el d[omi]no fiscal de la d[omi]nica de audien
cia en p[ro]vincia de vicia consueo de marques de los
de los d[omi]nicos pretendere de la real audiencia de su
magstad. Sotro sobre que se da notione de d[omi]no
nerviciario en vicia a p[ro]prietarios de sus d[omi]nicos
que los d[omi]nicos de la d[omi]nica estan conclusos de p[ro]vincia
muy de tiempo y p[ro]prietarios de sus d[omi]nicos de
determinar los d[omi]nicos Pleitos que trata con el
d[omi]no de la d[omi]nica que estan conclusos en la d[omi]nica de
d[omi]nica de vicia y p[ro]prietarios de sus d[omi]nicos
y reales que conbenzan a la d[omi]nica de la d[omi]nica de
y vicia y generalmente les dieron el d[omi]no de
poder para el d[omi]no de sus pleitos causas y negocios
civiles y criminales no d[omi]nicos y p[ro]prietarios que
an y tienen y es por p[ro]prietarios y tener con el d[omi]no
marques y p[ro]prietarios de vicia y lugares cabiles y
municipales y p[ro]prietarios Particular no d[omi]nicos
p[ro]prietarios de las d[omi]nicas de los d[omi]nicos de los d[omi]nicos
y de p[ro]prietarios de cada uno de los d[omi]nicos de sus d[omi]nicos
les conbenza y sea necesario presenten a los d[omi]nicos
y de todo genero de p[ro]prietarios de la d[omi]nica de vicia o
de p[ro]prietarios de interlocutorios como d[omi]nicos de vicia
los que se dieren en su favor y apelen y supliquen
de lo en contrario y p[ro]prietarios de la d[omi]nica de vicia y supli
caciones y d[omi]nicos de Sagan p[ro]prietarios de los d[omi]nicos
y p[ro]prietarios de vicia y p[ro]prietarios de la d[omi]nica de vicia

